

*Acta de la 69na Sesión ordinaria
Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo*

Acta N°	069
Sesión Ordinaria N°	069
Fecha	20.07.2021
Lugar	Sesión virtual a través de Google Meet
Hora de inicio	10:00 a.m.
ASISTENTES	
Sector Estado	
MTPE	Gina Salazar Lozano
MINSA	Julio Castillo Fernández
ESSALUD	Milagritos Araujo Zapata
	Alexis Roncal Ramírez
CENSOPAS	Jaime Rosales Rimache
Sector trabajador	
CGTP	Domingo Cabrera Toro
CTP	Alejandro Estupiñán Vigil
Sector empleador	
CONFIEP	Cecilia Rosell Grijalba
	Raúl Miguel Niño Coronado
	José Roca Serkovic
	Felipe Ruíz-Huidobro Giles
AGENDA	
Informes:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento a la actualización de la norma que contiene el listado de enfermedades ocupacionales. 2. Informe sobre el estado de la Comisión para hacer seguimiento y recomendaciones sobre el adecuado funcionamiento del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR. 3. Seguimiento a las recomendaciones del Informe de la Comisión para analizar la problemática en seguridad y salud en el trabajo y elaborar una propuesta de reglamentación para el sector transporte. 4. Informe sobre el estado de la Comisión para analizar la problemática en seguridad y salud en el trabajo y elaborar una propuesta de reglamentación para el sector salud. 5. Informe sobre el alcance de las competencias de los médicos ocupacionales en el contexto del COVID 19 y los criterios médicos para el retorno al trabajo presencial. 	
Orden del día:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación y aprobación del Informe del Grupo de Trabajo para evaluar la problemática en la implementación del SGSST en el sector educación y la elaboración de propuestas de mejora. 	
DESARROLLO DE LA SESIÓN ORDINARIA	
Informes	
<p>Previo al inicio de la sesión, la Secretaría Técnica comunicó al Pleno del CONSSAT que, la presidencia alterna designó en su representación a la Dra. Gina Salazar Lozano, asesora del Despacho Viceministerial de Trabajo. En tal sentido, la asesora informó que, debido a las gestiones relacionadas a la transferencia de gestión, el señor Viceministro no participará en la presente sesión; no obstante, reiteró el compromiso del Despacho Viceministerial en apoyar las iniciativas y propuestas que se presenten y aprueben en el Pleno. Estando todos los consejeros de acuerdo, se dio inicio a la sesión.</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento a la actualización de la norma que contiene el listado de enfermedades ocupacionales. En la sesión 63 del CONSSAT se aprobó el Plan de Trabajo 2021, el cual contiene como actividad programada para el mes de julio el informe al seguimiento de la actualización del listado de enfermedades ocupacionales. Cabe señalar que este tema fue parte de la agenda de la sesión 59 que se llevó a cabo el 18 de agosto de 2020, en la que se informó que la propuesta normativa se encontraba en la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud (MINSA), a fin de pasar a la 	



Firmado digitalmente por ARAUJO ZAPATA Milagritos Francisca FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2021 08:42:54 -05:00



*Acta de la 69na Sesión ordinaria
Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo*

Comisión Técnica Médica conformada por la Resolución Ministerial N° 726-2020/MINSA para su posterior evaluación y pueda continuar el flujo de aprobación.

Por lo tanto, para realizar el seguimiento a esta actividad se otorgó un espacio para la exposición del representante del MINSA, el Dr. Julio Castillo. Al respecto, el consejero informó que está pendiente que la Comisión Técnica Médica presente la versión final con la propuesta de actualización del listado de enfermedades. Asimismo, señaló que el contexto de emergencia sanitaria ha ralentizado las actividades programadas en su Sector.

Por su parte, el señor José Roca, representante de la Confiep solicita que conste en actas que la COVID-19 es una enfermedad pandémica, por lo que no puede ser considerada como enfermedad ocupacional, salvo para el caso del personal de salud. Este comentario fue reafirmado por el Dr. Julio Castillo.

Asimismo, la señora Greta Monge, representante de la Confiep solicitó precisar quiénes son los “servidores de la salud” para quienes el COVID-19 será considerada como enfermedad ocupacional, según la Ley 31025. Al respecto, el Dr. Castillo señaló que existe una discusión sobre el término usado en dicha Ley; por ello, se ha solicitado incorporar en el glosario de términos de la propuesta normativa, que viene elaborando la Comisión Técnica Médica, una definición para precisar quiénes estarían dentro del término “servidores de la salud”. Sin embargo, se puede entender que la definición debería estar restringida a personal asistencial que brinda atención a pacientes en ambientes de alto o muy alto riesgo de transmisión dentro de establecimientos de salud, en el acto médico o tratamiento de pacientes.

La señora Cecilia Rosell, representante de Confiep, consultó si la definición se orientaría para los profesionales de la salud en contacto con pacientes de COVID-19. El Dr. Castillo por su parte, aclaró que él puede inferir que la definición se acotará para aquellos que tienen labor asistencial en el tratamiento o atención de pacientes.

El señor Felipe Ruiz-Huidobro, representante de Confiep, señala que la exposición de motivos de la Ley 31025 precisa que la intención del Congreso era proteger al personal asistencial. Entonces, por la finalidad de la norma se puede hacer una definición del término “servidores de la salud”.

A continuación, el representante de la CTP, el señor Alejandro Estupiñán señaló que lo expuesto por el Dr. Castillo queda claro; sin embargo, aun estaría pendiente determinar a quiénes más alcanzaría la definición del COVID-19 como enfermedad ocupacional. En tal sentido, queda esperar que los expertos técnicos definan este tema. Por otro lado, comentó que debió usarse trabajador o personal de la salud y no “servidor de la salud”

2. Informe sobre el estado de la Comisión para hacer seguimiento y recomendaciones sobre el adecuado funcionamiento del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR.

La Comisión para hacer seguimiento y recomendaciones sobre el adecuado funcionamiento del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, así como para la actualización del listado de actividades comprendidas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA se instaló a finales del año 2018.

Durante el último año, la Comisión orientó sus labores a la ejecución de actividades para el logro de sus objetivos; en ese sentido, la abogada Ana Calderón, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión, expuso ante el Pleno el estado de este espacio de diálogo.

Al respecto, se informó que la última sesión de la Comisión se realizó el 19 de julio de 2021 y que a la fecha se cuenta con el Plan de Trabajo 2021 aprobado. Asimismo, se dio cuenta al Pleno que en la sesión N°23 se aprobó la propuesta de Conversión al CIU 4 del listado de actividades de alto riesgo, la cual se pone a consideración para su aprobación en la próxima sesión y posterior remisión a la entidad competente para emitir la norma correspondiente.

Firmado digitalmente por ARAUJO
ZAPATA Milagritos Francisca FAU
20131257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2021 08:46:05 -05:00



Finalmente, la Secretaria Técnica de la Comisión trasladó a los miembros del Pleno un pedido de la Comisión para que se oficie al MINSA desde la Secretaría Técnica del CONSSAT con la finalidad que informen sobre el estado de la propuesta de ampliación del listado de actividades de alto riesgo.

Sobre el último punto, el Dr. Julio Castillo señaló que, por motivos de la pandemia todos los proyectos normativos en el MINSA han entrado en *stand by*; y, respecto a la propuesta de ampliación de actividades de alto riesgo, que se tiene desde diciembre de 2019. El documento fue devuelto y se ha vuelto a gestionar y ahora ha llegado hasta el nivel de OGAJ y estando ad portas de elevarlo a Secretaría General advirtieron que faltaba justificación a la incorporación de algunas actividades. En ese sentido, el expediente ha sido retornado y se encuentra en el despacho de CENSOPAS.

Por su parte, la Dra. Gina Salazar, en su calidad de presidenta de la Comisión señaló oportuno que se remita desde la Secretaría Técnica del CONSSAT el pedido de información sobre la ampliación del listado de actividades de alto riesgo, en el que también se consideren las actividades relacionadas al sector agrícola, según lo dispuesto en la Ley N° 31110, Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial. Asimismo, precisó que la importancia de contar con la homologación al CIU 4 del listado de actividades de alto riesgo está relacionada a las dificultades que tienen entidades como SUNAT, ESSALUD, SUNAFIL, entre otras, para identificar a las empresas que realizan actividades de alto riesgo, pues el actual listado se encuentra aún en revisión 3 del CIU.

3. Seguimiento a las recomendaciones del Informe de la Comisión para analizar la problemática en seguridad y salud en el trabajo y elaborar una propuesta de reglamentación para el sector transporte.

En las sesiones ordinarias N°64 y N°65 del CONSSAT se presentó y debatió, respectivamente, el contenido del Informe de la Comisión de transporte, acordando su aprobación por consenso y que las observaciones y comentarios de los consejeros serían remitidos por la Secretaría Técnica del CONSSAT a las instituciones que conformarían el grupo de trabajo para incorporar disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo No 017-2009-MTC.

En tal sentido, el Ing. Juan Carlos Torres informó que después de remitirse los oficios al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), MINSA y MTPE, se realizaron coordinaciones con los representantes del Sector Salud quienes mostraron su predisposición para ejecutar las recomendaciones de la Comisión.

Asimismo, el especialista dio cuenta que, la Secretaría Técnica del CONSSAT y la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) llevaron a cabo dos reuniones de coordinación (el 5 y el 9 de julio de 2021) con el señor Cesar Alberto Olivera Pérez, representante de la Dirección de Políticas y Normas del MTC, con la finalidad de ejecutar el acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONSSAT). En dichas reuniones se conversó sobre las competencias de ambos sectores.

4. Informe sobre el estado de la Comisión para analizar la problemática en seguridad y salud en el trabajo y elaborar una propuesta de reglamentación para el sector salud.

El 06 de junio de 2019 se instaló la comisión para analizar la problemática en seguridad y salud en el trabajo y elaborar una propuesta de reglamentación para el sector salud.

En tal sentido, la abogada Lisbeth Palomino, a cargo de la Secretaria Técnica de la Comisión presentó el informe sobre las actividades ejecutadas en este espacio de diálogo. Al respecto, señaló que la Comisión se reinstaló en el mes de febrero y su última sesión se llevó a cabo el 05 de julio de 2021 en la que se presentó la definición de "trabajador de salud". Asimismo, indicó que en la sesión N° 5 se aprobó la sustentación del Anexo 1, Programa Anual de Salud en el Trabajo, que forma parte de la propuesta normativa.



Firmado digitalmente por ARAUJO ZAPATA Milagritos Francisca FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2021 08:46:30 -05:00



Por su parte, el Dr. Julio Castillo consultó quién es el representante de MINSA ante la Comisión y si la propuesta normativa sobre la que se viene trabajando tiene sus antecedentes en un proyecto del MINSA que data de hace dos años atrás. Al respecto, la especialista señaló que la representante del MINSA, quien asume la presidencia de la Comisión, es la Dra. Jessica Guzmán; y, sobre la propuesta, indicó que efectivamente se viene usando como insumo dicho proyecto del MINSA.

5. Informe sobre el alcance de las competencias de los médicos ocupacionales en el contexto del COVID 19 y los criterios médicos para el retorno al trabajo presencial.

En el contexto del COVID 19, la labor de los médicos ocupacionales ha cobrado mayor protagonismo, especialmente para determinar el estado de salud del trabajador y su aptitud para el retorno al trabajo.

En esta línea, la secretaría técnica ha elaborado este informe para trasladar una inquietud de las distintas organizaciones sindicales referida a cuál sería la segunda instancia que tienen los trabajadores respecto de las opiniones o criterios que aplican los médicos ocupacionales en el proceso al retorno al trabajo.

A continuación, el Dr. Julio castillo, señaló que también su Sector ha recibido consultas sobre este tema por conducto regular. Sin embargo, precisó que la valoración que hace el médico ocupacional del estado de salud del trabajador es a partir de la evaluación que él mismo realiza y de los documentos médico legales que le alcance el trabajador. La evaluación para el retorno considera el estado de salud del trabajador y las condiciones del puesto de trabajo, en esta última deben sopesarse los factores de riesgo, entre otros. En tal sentido, el médico ocupacional es quien determina la aptitud del trabajador para el retorno al trabajo.

Luego, si el trabajador no está de acuerdo, la consulta de los trabajadores es cuál sería la vía para impugnar esa decisión; sin embargo, esta situación no está prevista en la norma, como si lo está para aquellos procedimientos relacionados con la valoración de una enfermedad profesional a efectos de acceder a los beneficios correspondientes.

Al respecto, la Secretaría Técnica señaló que sería oportuno evaluar la viabilidad de incorporar como alternativa que los trabajadores puedan solicitar una segunda opinión sobre lo dispuesto por los médicos ocupacionales respecto de sus evaluaciones.

En relación a este punto, el señor Domingo Cabrera comentó la situación de los trabajadores de RENIEC que han sido conminados a retornar al trabajo presencial. Asimismo, el Dr. Alexis Roncal comentó que en la experiencia comparada el médico es siempre el que valora el estado de salud de los trabajadores, pero para quienes no estén de acuerdo con su decisión existen institutos que dan una segunda opinión, funciona como una segunda instancia. Por lo que, en el caso de nuestro país, se debería evaluar la necesidad de crear o encargar estas funciones a una entidad.

A continuación, la Dra. Greta Monge consultó si se está proyectando actualizar la R.M. N° 972-2020-SA, pues este documento establece que para que las personas retornen al trabajo deben pasar por la evaluación del médico ocupacional quien toma la última decisión y determina la aptitud del trabajador. Al respecto, el Dr. Julio Castillo señaló que sería pertinente advertir este tema en la pre publicación de la norma de vigilancia de la salud de los trabajadores. Asimismo, el representante del MINSA señaló que la actualización de la R.M. N° 972-2020-SA ya está en curso; sin embargo, en el contexto del cambio de gestión, está sujeta a que las nuevas autoridades la revisen y continúe su trámite de aprobación.

Por su parte el ingeniero Estupiñán precisó que, así como hay un grupo de trabajadores que no quieren retornar al trabajo, también hay otro grupo que sí desean regresar. Asimismo, comentó un caso en el que dos médicos ocupacionales de una misma institución discrepaban entre ellos respecto a sus evaluaciones. Por otro lado, señaló que un tema de preocupación relacionado con

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a large blue 'U' and several illegible signatures.

Firmado digitalmente por ARAUJO ZAPATA Milagritos Francisca FAU 20131257750 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.08.2021 08:46:47 -05:00



Handwritten signatures at the bottom left of the page.

Acta de la 69na Sesión ordinaria
Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

el rol del médico ocupacional es lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 055-2021 que señala el retorno al trabajo con las dos vacunas.

Finalmente, la Secretaría Técnica señaló que se trasladará al MINSa la consulta de los sindicatos a fin de que puedan evaluar las alternativas para resolver esta problemática. El Dr. Castillo, precisó que el traslado de las preocupaciones de las organizaciones de trabajadores es como consulta al MINSa, mas no como un acuerdo del CONSSAT; asimismo, señaló sobre el comentario del señor Estupiñán que se debe tener en cuenta que en el Perú la vacunación es voluntaria, por lo tanto, el trabajador tiene derecho a no vacunarse y a retornar al trabajo.

Acuerdos (s):

- Se acordó remitir un pedido formal al MINSa para que informen sobre el estado de la propuesta de ampliación de actividades de alto riesgo, en virtud al pedido de los miembros de la comisión SCTR.
- Se acordó remitir por correo la Tabla de Conversión al CIU 4 del listado de actividades de alto riesgo para comentarios y someterla a aprobación de los miembros del Pleno en la próxima sesión.
- Se trasladará la consulta al MINSa para que evalúe las alternativas que tendrían los trabajadores a fin de contar con una segunda opinión sobre lo dispuesto por los médicos ocupacionales respecto de sus evaluaciones.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. Presentación y aprobación del Informe del Grupo de Trabajo para evaluar la problemática en la implementación del SGSST en el sector educación y la elaboración de propuestas de mejora.

En la sesión N°58 del CONSSAT, realizada el martes 21 de julio de 2020, se acordó conformar el Grupo de Trabajo para evaluar la problemática en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector educación y la elaboración de propuestas de mejora, con la participación del Ministerio de Educación, Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú (Sutep) y Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir)

Asimismo, en la sesión 64 que se llevó a cabo el 23 de febrero de 2021, se aprobó el Informe de gestión 2020 del Grupo de Trabajo de Educación y se otorgó la ampliación del plazo por cuatro meses adicionales para el cumplimiento del encargo realizado por el CONSSAT.

En tal sentido, habiendo cumplido el plazo correspondiente, la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, a cargo de representantes de la OIT y de la Secretaría Técnica del CONSSAT, presentaron ante el Pleno el informe final del Grupo. En primer lugar, hizo uso de la palabra la abogada Ana Calderón quien realizó un breve resumen de las actividades realizadas entre el 2020 y 2021; y, posteriormente el señor Schneider Guataqui, en representación de la OIT expuso los resultados del diagnóstico de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector educación.

A continuación, el Dr. Julio Castillo consultó sobre el término "contenido de trabajo" y si hay consultas sobre el conocimiento de la norma, para determinar la necesidad de brindar capacitaciones al respecto. Al respecto, el representante de la OIT señaló que para cada uno de los instrumentos se incluyó un perfil distinto, de acuerdo a quién los iba a diligenciar; por otro lado, si se evidenció que la falta de conocimiento de la norma de SST, por lo que se atendió esta deficiencia con el curso que organizó el grupo en enero y febrero de este año. Asimismo, se precisó que el término contenido de trabajo estaba relacionado a carga y ritmo de trabajo, horarios.

Asimismo, el ingeniero Estupiñán indicó que sería importante conocer la ficha técnica del diagnóstico; y, por otro lado, se deben formular recomendaciones sobre los problemas identificados como los de salud mental que se deben abordar.

La Secretaría Técnica precisó que son las instituciones las que se comprometen a ejecutar las recomendaciones indicadas en el documento, el CONSSAT es una instancia de diálogo que tiene por



Firmado digitalmente por ARAUJO ZAPATA Milagritos Francisca FAU
20131257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2021 08:47:12 -05:00



*Acta de la 69na Sesión ordinaria
Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo*

finalidad realizar la articulación de las responsabilidades y funciones de las instituciones involucradas teniendo en cuenta el carácter complementario de tales responsabilidades.

Posteriormente, se sometió a aprobación del Pleno el informe final del Grupo; y, estando todos los consejeros de acuerdo, se dio la conformidad al documento.

Acuerdos (s):

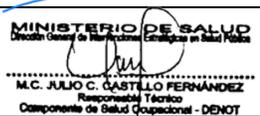
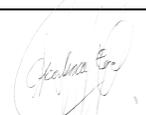
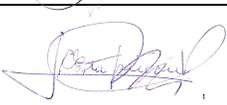
- Se aprobó por consenso el informe del Grupo de Trabajo para evaluar la problemática en la implementación del SGSST en el sector educación.

Antes de culminar la sesión, la señora Cecilia Rosell solicitó el uso de la palabra para consultar sobre si se están evaluando algunas medidas para los trabajadores que no quieren vacunarse. Al respecto, el Dr. Castillo señaló que aún se está evaluando el tema en el Sector Salud.

Asimismo, la Secretaría Técnica realizó los siguientes anuncios:

1. La Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo fue aprobada la semana pasada por la Comisión de coordinación viceministerial por lo que próximamente podría ser publicada la versión actualizada.
2. La Guía para la implementación del SGSST para MYPES ya se encuentra actualizada con los comentarios de todos los consejeros ya ha sido publicada el día de ayer en la página del MTPE, la cual pueden descargar para su difusión.
3. El curso para Micro y pequeños empresarios ya está programado para su lanzamiento en el mes de agosto.

Siendo las 12:10 p.m., se da por concluida la sesión, y en señal de conformidad con los acuerdos adoptados, se suscribe la presente Acta, en la ciudad de Lima, a los 20 días del mes de julio de 2021.

ENTIDAD	T/A	NOMBRE DEL CONSEJERO	FIRMA DEL CONSEJERO
MTPE	A	JOSÉ LUIS PARODI SIFUENTES	
MINSA	A	JULIO CASTILLO FERNÁNDEZ	
CENSOPAS	A	JAIME ROSALES RIMACHE	
ESSALUD	T	MILAGRITOS ARAUJO ZAPATA	
CGTP	T	DOMINGO CABRERA TORO	
CTP	T	ALEJANDRO ESTUPIÑÁN VIGIL	
CONFIEP	T	CECILIA ROSELL GRIJALBA	

*Acta de la 69na Sesión ordinaria
Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo*

	T	RAÚL NIÑO CORONADO	
	T	JOSÉ ROCA SERKOVIC	
	T	FELIPE RUÍZ-HUIDOBRO GILES	
SECRETARIO TÉCNICO		SERGIO QUIÑONES INFANTE	